# Programa de candidatura por escaños reservados para el pueblo mapuche Candidata Titular Ingrid Conejeros Montecino Candidato Alternativo Cristian Pacheco Huaquifil

El programa de candidatura a convencional constituyente por escaños reservados para el pueblo mapuche de la Candidata Ingrid Conejeros Montecino se construye teniendo como punto de partida la urgencia histórica que tienen los pueblos originarios en operacionalizar de manera estructural en la nueva constitución sus derechos políticos a la libre determinación como pueblo nación preexistente al Estado chileno. Este programa reconoce el despojo territorial y a la responsabilidad que tuvo el Estado chileno en actos de genocidio y crimenes de lesa humanidad que afectaron a los pueblos originarios, en este caso al pueblo mapuche. En este sentido, el contenido que se presenta en este programa recoge antecedentes históricos y contemporáneos que demandan los movimientos sociales mapuche desplegados en todo el Wal mapu (territorio mapuche). En consecuencia se organizará en torno a los siguientes puntos.

#### 1. Demandas ancestrales del pueblo mapuche

La tierra y el territorio son derechos fundamentales para todos los pueblos, en particular para el pueblo mapuche el cual fue despojado violentamente de su territorio ancestral. En el caso de los derechos del pueblo chileno, se piensa también en el derecho a la vivienda como el espacio que debe ser habitado con los otros pueblos. Estos derechos no se contraponen, cada persona que habita un territorio debería tener un espacio para habitar y ser respetado.

# 2. Plurinacionalidad / Reconocimiento de la preexistencia de los derechos de los pueblos / Autonomía y libre determinación

La plurinacionalidad se consagra en el derecho internacional de los derechos humanos de los pueblos indígenas tiene como piso el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de Naciones Unidas sobre derechos de los pueblos indígenas, y la jurisprudencia del derecho internacional de los derechos humanos. La plurinacional se refiere al tipo de relaciones sociales y políticas que debieran tener las naciones, garantizando con ello derechos colectivos a la libre determinación. Por lo tanto la plurinacionalidad legitima los derechos de las diversas naciones que son preexistentes al Estado chileno.

# 3. Derechos educativos, lingüísticos y a la comunicación

El Kimeltuwün, es la enseñanza propia mapuche y está presente en los procesos de socialización de los niños y niñas. La principal característica que tiene el kimeltuwün tiene relación con el aprender haciendo y con el contacto pleno con la naturaleza y el entorno cultural.

Los derechos lingüísticos tienen directa relación con la educación, en este sentido la enseñanza de las lenguas originarias constituyen un vehículo fundamental en el proceso de transmisión de saberes y conocimientos a las nuevas generaciones adscritas a los pueblos originarios. En esta lógica, la educación tradicional se articula armoniosamente con la educación intercultural bilingüe.

#### 4. Salud originaria intercultural

Fortalecer la salud que desarrollan los pueblos originarios en los diversos territorios del wall mapu (territorio mapuche) y transversalizar sus expresiones en los pueblos interesados. De igual manera resulta fundamental respetar el intercambio medicinal que desarrollan en las fronteras de chile y argentina, considerando que esta división política no obedece a las concepciones de espacialidad que tienen los miembros del pueblo mapuche, entendiendo así que el wall mapu (territorio mapuche) se extiende también hacia el puel mapu (lado argentino)..

# 5. La justicia intercultural, pluralismo jurídico

La justicia de los pueblos indígenas se sitúa en un contexto propio, cargado por costumbres y expresiones culturales que se articulan en torno a disputas, luchas y negociaciones, que persiguen conciliar controversias sobre diferentes materias relacionadas a la tierra y al territorio. En este sentido la justicia del pueblo mapuche en particular tiene una estructura propia organizada por el az mapu (derecho propio mapuche). Por lo tanto, la constitución debería reconocer estas formas propias que tienen los pueblos originarios de hacer justicia y a partir desde aquellas ópticas proyectar una justicia intercultural que dialogue con las diversas expresiones culturales inscritas en los pueblos originarios. Por consiguiente, hablar de justicia intercultural, pluralismo jurídico y derecho a la identidad cultural resulta razonable en estos tiempos de modernidad.

#### 6. Democracia intercultural

La democracia intercultural tiene que ver con mejorar la participación de los pueblos originarios en los procesos de refundacion del Estado plurinacional. En este sentido, sugiere operacionalizar un nuevo modelo político y jurídico que represente las aspiraciones y necesidades de los pueblos originarios y que rompa con situaciones coloniales del pasado y del presente. Por consiguiente, la democracia intercultural debe reconocer las formas propias que tienen los pueblos en la toma de decisiones políticas vinculadas a sus territorios y al Estado chileno. Por lo tanto, la democracia intercultural conlleva al otorgamiento de derechos políticos colectivos de participación en todos los poderes del Estado y a la creación de autogobiernos territoriales.

# 7. Mujer originaria y género

La libre determinación en un contexto de democracia intercultural y la plurinacionalidad debe reconocer que la configuración del Estado Nación no

reconoció la preexistencia de otras naciones. Por lo tanto, reconocer esta negación y violencia Estatal significa también en parte reconocer que la génesis del Estado chileno se configuró a partir de lógicas patriarcales, que no solo violentaron la vida de los pueblos originarios en su conjunto sino que también la vida de las mujeres y afecta gravemente hasta hoy el desarrollo de las mismas y de todo un pueblo. Pretendemos instalar desde el estado políticas principalmente educativas de respeto a los derechos humanos que permean todas las estructuras del estado y que permitan a las mujeres conocer y ejercer derechos que han sido escasamente promovidos por los gobiernos y el estado. Es importante que tanto el trabajo dentro de lo formal sea en las mejores condiciones para las mujeres y que el trabajo en el hogar sea también reconocido y promovido por el estado y remunerado.

Temuco, 08 de enero de 2021